



**DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN** **morena**

Ciudad de México a 06 de marzo de 2020

**OFICIO N° CCM/IL/DIP/ERA/056/2020**

1

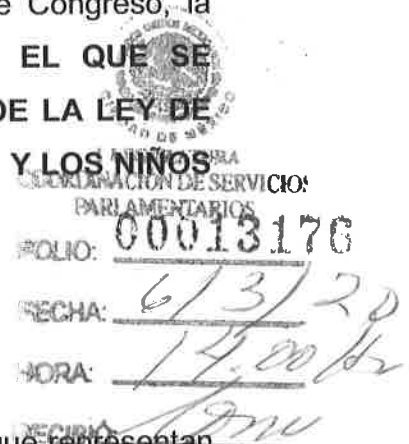
**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA**  
**CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado Eleazar Rubio Aldarán, integrante del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONA LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En México viven casi 40 millones de niños, niñas y adolescentes, que representan el 35% de la población y de cuyo bienestar hoy, depende el desarrollo presente y futuro del país. Más de la mitad de ellos se encuentra en pobreza (51.1%). Desde que México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el 21 de septiembre de 1990, los esfuerzos para asegurar su aplicación y generar





condiciones óptimas para el desarrollo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes han sido notables. Hoy en México hay menos desnutrición, menos muertes infantiles y un esquema de vacunación casi completo para los menores de cinco años; la cobertura de atención hospitalaria del parto es amplia y la asistencia a educación primaria es casi universal. Con la aprobación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) en diciembre de 2014 y la creación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en 2015, en tan solo dos años México ha logrado un avance importantísimo en la adecuación de su marco normativo e institucional, con la finalidad de que cada vez más niños, niñas y adolescentes puedan tener pleno acceso a sus derechos. Es momento de que ese avance se consolide.

La atención a la niñez en la primera infancia, es decir de 0 a 5 años, es clave para el desarrollo futuro de la persona porque en esa etapa de la vida el cerebro se desarrolla rápidamente y se experimentan intensos procesos de maduración física, emocional y cognitiva. No obstante la importancia de esta etapa, los niños y niñas en ese rango de edad en México viven grandes rezagos; por ejemplo, el 12% de los niños y niñas menores de 5 años aún padecen desnutrición crónica; únicamente el 30% recibió lactancia materna exclusiva durante sus primeros 6 meses de vida y 65% no tiene acceso a libros infantiles, lo cual puede ser un factor de incidencia en los deficientes niveles en lectura y escritura al cursar primaria.

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

A pesar de los progresos, subsisten enormes brechas y obstáculos que impiden el acceso universal y equitativo a los derechos y dejan a millones de niños, niñas y adolescentes al margen de ellos, en condiciones de extrema vulnerabilidad y desigualdad, que no podemos permitir.



## DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN **morena**

El desarrollo de un niño o niña durante la primera infancia depende esencialmente de los estímulos que se le den y de las condiciones en que se desenvuelva. Es por esto que en la etapa comprendida entre los cero y los cinco años de edad es necesario atender a los niños y las niñas de manera armónica, teniendo en cuenta los componentes de salud, nutrición, protección y educación inicial en diversos contextos (familiar, comunitario, institucional), de tal manera que se les brinde apoyo para su supervivencia, crecimiento, desarrollo y aprendizaje.

En general, los rezagos en materia de educación se observan principalmente en términos de aprendizaje, pues 8 de cada 10 estudiantes en el país no alcanza los conocimientos requeridos en su nivel educativo y 4 millones de niños no van a la escuela.

Las estadísticas indican que 6 de cada 10 niños de entre 1 y 14 años ha experimentado algún método violento de disciplina. Además, en los últimos 7 años, diariamente son asesinados en promedio 3.4 niñas, niños y adolescentes. La niñez mexicana requiere de un ambiente favorable para conseguir su desarrollo pleno, lo que no es posible lograr si vive en un contexto de violencia.

El paradigma más apropiado para sustentar tanto conceptual como programáticamente el desarrollo de la Primera Infancia es el comprendido en el Marco de Cuidado Cariñoso y Sensible desarrollado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Banco Mundial.

Desde esta perspectiva, los cuidados sensibles y cariñosos son aquellos que alcanzan niveles de cuidado que los mantienen protegidos, seguros, saludables y adecuadamente nutridos, con una atención sensible y receptiva que responde a sus intereses y necesidades, y los alienta a explorar su entorno e interactuar con sus cuidadores y otras personas relevantes. Con estas características, se tienen menores probabilidades de incurrir en conductas de riesgo, y mayor potencialidad



I LEGISLATURA

## DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN **morena**

para aprender, relacionarse, ser más productivos, insertarse exitosamente en el mercado de trabajo y mejorar su ingreso.<sup>1</sup>

4

### **Diagnóstico de la Primera Infancia**

De acuerdo con información del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2019 existe una población aproximada de 13.1 millones de niños menores de 6 años. Se espera que entre 2019 y 2024 nazcan casi 12.8 millones, con lo que se alcanzaría un promedio anual de 12.9 millones de niños ubicados en la Primera Infancia. Del total de niños menores de 6 años en este año, se estima que alrededor de 1.4 millones corresponden a población indígena y poco más de 185 mil son afroamericanos. Alrededor de 157 mil niños viven con alguna discapacidad. México tiene una tasa de mortalidad infantil de 12.09 por cada mil niños nacidos vivos. Según la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud, 1.5 millones de niños menores de 5 años, equivalente al 13.6%, padece desnutrición crónica, el 9.7% sufre sobrepeso y obesidad, el 23.0% anemia y sólo el 14.4% de los menores de seis meses recibe lactancia materna exclusiva. Del total de NN entre los 3 y 5 años, 18% presentan un desarrollo inadecuado para su edad en al menos tres de los siguientes ámbitos: alfabetismo-conocimientos numéricos, físico, socio-emocional y dominio del aprendizaje, y más de 75% presenta rezago en alfabetización y conocimientos numéricos. Sólo 6 de cada 10 niñas y niños entre 3 y 5 años asisten a un programa educativo destinado a la atención de la Primera Infancia, y 65% no tiene acceso a libros infantiles. La cobertura de educación preescolar de niños de 3 años es de 48%, mientras que la de niños de 4 años es de 91.5%. Asimismo, en 2015, el porcentaje de niños menores de 1 y 5 años inscritos en el registro civil fue de 79.4% y 96.4% respectivamente. Las entidades con los menores porcentajes de registro oportuno fueron Chiapas, Guerrero y Oaxaca. Finalmente, el 51.9% de los niños

<sup>1</sup> <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/nov/AtPrimeraInfancia.pdf> consultado el 05/03/2020



## DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN **morena**

menores de 6 años en el país viven en pobreza; de éstos, 1 de cada 10 se encuentra en pobreza extrema.

En la Ciudad de México se requiere como condición necesaria para el bienestar de las niñas y los niños, que se atienda de manera prioritaria en el quehacer público y privado y social, si se quiere alcanzar el desarrollo integral con justicia e inclusión para las niñas y los niños de México. Sin embargo, la asignación de presupuesto y las estrategias y acciones para atender las problemáticas de la primera infancia en la CDMX presenta carencias específicas por el desconocimiento de los rubros en donde se ejerce el presupuesto.

En el caso específico del Sistema de Protección a la Niñez, de acuerdo con medios informativos, no se ha definido un programa operativo de atención a la infancia, al tiempo que aún adeudan estrategias de salvaguarda. Hasta el 2 de marzo, el Sistema Integral de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) no tenía asignados recursos y se desconocen los rubros en los que ejercerá el presupuesto<sup>2</sup>.

"Al respecto la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, informa que a la fecha no ha recibido el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2020, por lo que al momento no se está en condiciones de atender esta solicitud"<sup>3</sup>

Por este motivo, las acciones a realizar desde el Congreso de la Ciudad de México apuntan a establecer canales de comunicación con las diferentes instancias de Gobierno, a fin de proceder de manera efectiva a la elaboración de mecanismos de acción legislativa para solventar el problema de asignación presupuestaria, junto con las normativas y disposiciones en torno a la temática referida.

<sup>2</sup> El Sol de México, Sin Recursos Sistema de Protección a la Niñez en la CDMX.  
<https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/sin-recursos-sistema-de-proteccion-a-la-ninez-en-cdmx-4927054.html>.

<sup>3</sup> Ibid.



## DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN **morena**

A su vez, es necesario que las y los diputados del Congreso de la CDMX reciban cursos, talleres y seminarios de actualización sobre las necesidades y requerimientos de las niñas y los niños en su primera infancia, con el fin de realizar leyes que atiendan las problemáticas regionales que presenta este sector. A su vez, se requiere de la integración de material de trabajo y de recurso para la integración de cursos, seminarios y talleres a los Módulos de Atención, Quejas y Asuntos Interinstitucionales de cada diputado.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en la Fracción VII, se propone que dentro de las XL comisiones, se integra la Comisión Ordinaria a la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, como comisión permanente mediante los acuerdos CCMX//JUCOPO/05/2018, CCMX//JUCOPO/06/2018, CCMX//JUCOPO/12/2018 y CCMX//JUCOPO/14/2018<sup>4</sup>.

Artículo 74. El Pleno designará en cada Legislatura las siguientes Comisiones ordinarias con carácter permanente:

I...;

II...;

III...;

IV...;

V...;

VI...;

**VII. Atención al Desarrollo de la Niñez....**

<sup>4</sup> Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez.  
<https://www.congresocdmx.gob.mx/archivos/com-ninez/CADN-PTA-A1.pdf>, consultado el 05/03/2020.



## DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN **morena**

De acuerdo con los trabajos planteados por la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, los ejes de acción de la Comisión se centrarán en las áreas de los derechos a la salud, educación, vida libre de violencia, participación social e infantil, lo anterior con especial atención a grupos prioritarios y vulnerables.

Al respecto, la presente Iniciativa promueve de forma permanente el fomento de actividades para la atención y desarrollo de las niñas y los niños en su primera infancia dentro de los módulos de atención, quejas y asuntos interinstitucionales de cada diputado.

Por lo anteriormente expuesto; se presenta la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONA LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA**, para quedar de la siguiente manera:

### DECRETO

**ÚNICO.-** Se adiciona la Fracción III a la ley de atención integral para el desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia.

<b>LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO FEDERAL</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO CON REFORMA</b>
CAPÍTULO II DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL	CAPÍTULO II <b>DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>



I LEGISLATURA

## DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN **morena**

**Artículo 8.-** Corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las siguientes acciones:

I.- Mantener actualizado y adecuar el marco normativo del Distrito Federal en atención al principio de interés superior del niño, y progresividad de sus derechos, y

II.- Destinar, en forma anual y de manera obligatoria recursos públicos para las políticas, programas y servicios de atención a las niñas y los niños en su primera infancia.

**Artículo 8.-** Corresponde al **Congreso de la Ciudad de México** las siguientes acciones:

**Artículo 8.-** Corresponde **Congreso de la Ciudad de México** las siguientes acciones:

I.- Mantener actualizado y adecuar el marco normativo **de la Ciudad de México** en atención al principio de interés superior del niño, y progresividad de sus derechos, y

II.- Destinar, en forma anual y de manera obligatoria recursos públicos para las políticas, programas y servicios de atención a las niñas y los niños en su primera infancia.

**III.- Fomentar actividades para la atención y desarrollo a las niñas y los niños en su primera infancia dentro de los módulos de atención ciudadana de cada diputado.**





**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México el 06 de marzo de 2020.

**ATENTAMENTE**

**ELEAZAR RUBIO ALDARÁN**